

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**15541** CATARROJA

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Catarroja se tramitan autos de concurso abreviado [CNA]-501/2020, habiéndose dictado en fecha 12 de enero de 2021 por la Sra. Juez el auto de declaración de concurso consecutivo de D. José Vicente Porcellar Pascual, con DNI 24.371.789-T.

Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración del concursado sobre su patrimonio, que quedará sometido a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Muñoz, con DNI 33.566.438-P y domicilio profesional en Valencia, 46004, calle Sorní, 18, bajo, teléfono 963.846.000, fax 963.845.309 y con correo electrónico isabelperez@ssaval.com.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en la Ley Concursal. Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Habiéndose dictado en fecha de hoy auto de adición del dictado en fecha doce de enero de dos mil veintiuno por la Sra. Juez el auto de declaración de concurso consecutivo de D. José Vicente Porcellar Pascual, con DNI 24.371.789-T.

La parte dispositiva de dicho auto de adición es del siguiente tenor literal: "Acuerdo:

Estimar la petición formulada por la administradora concursal D.<sup>a</sup> Isabel Pérez Muñoz de adicionar el auto de fecha 12/01/2021 que declara a D. José Vicente Porcellar Pascual en situación de concurso consecutivo., dictada en el presente procedimiento, en el sentido de adicionar dicho auto explicitando que se acuerda la apertura de la fase de liquidación.

Líbrese el oportuno edicto para dar publicidad a la presente resolución."

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en la LC. Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Catarroja, 23 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> Carmen Burguera Pons.

ID: A210019002-1